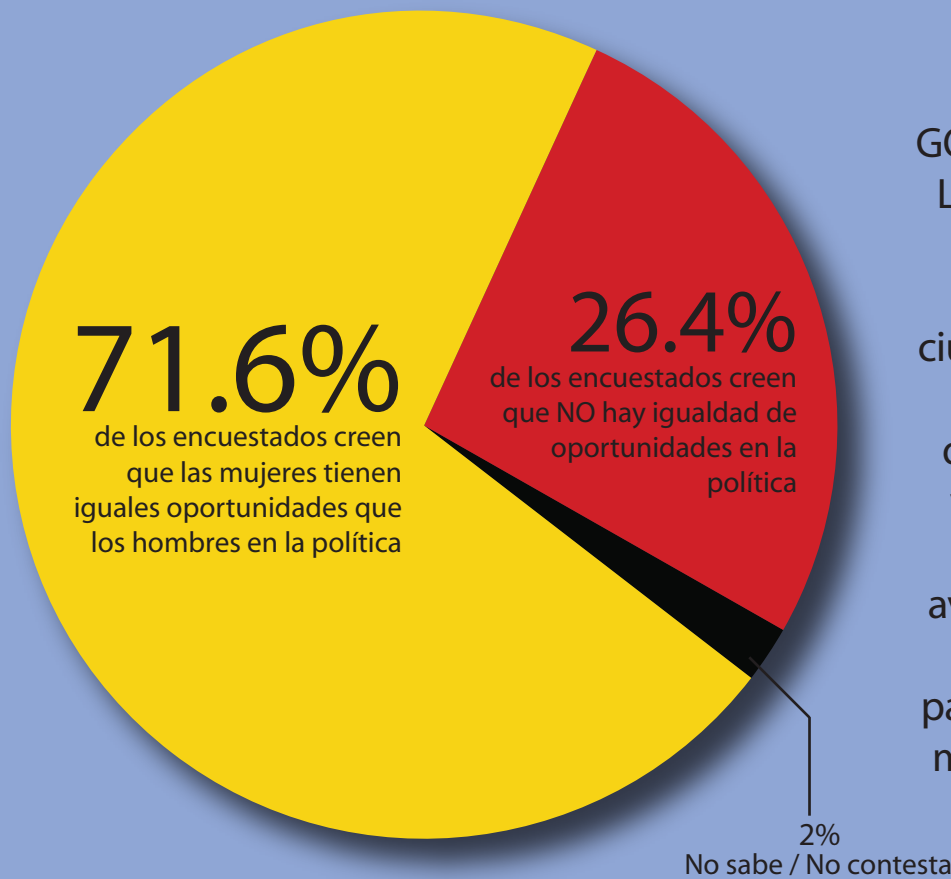




MUJER (es) HUELLA



La última encuesta del GOP de la Universidad de Lima revela la tendencia creciente en la percepción de ciudadanos y ciudadanas respecto de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el terreno político. Los avances en la legislación, así como las iniciativas partidarias contribuyen a mantener este aumento.

Fuente: Grupo de Opinión Pública de la Universidad de Lima. Barómetro Social: VI encuesta anual sobre la situación de la mujer - Lima Metropolitana y Callao.

Partidos

7

partidos políticos incluyen una cuota de género en sus estatutos

Mujeres parlamentarias

18.4%

es el aumento alcanzado en los últimos 13 años en el porcentaje de mujeres congresistas (de 1995 a la fecha)

Mujeres electoras

88.79%

del universo de mujeres electoras votó en las Elecciones Regionales y Municipales 2006, frente al 84.74% que lo hizo en 2002



Mujeres en órganos ejecutivos de partidos políticos latinoamericanos*

País	Porcentaje de mujeres en directivas
Costa Rica	43.9%
Honduras	34.6%
México	30.6%
Argentina	29.5%
Colombia	27%
Perú	25.5%
Nicaragua	24.3%
Ecuador	20%
Chile	20.1%
Panamá	18.8%
Paraguay	18.9%
Guatemala	18.2%
El Salvador	15.8%
República Dominicana	14%
Uruguay	12.5%
Venezuela	n.d.
Bolivia	n.d.
Brasil	n.d.

n.d. = No disponible.

Fuente: IDEA Internacional 2007a. En el caso de México hay que precisar que se ha tomado el año 2004 como referencia para cuantificar el número de mujeres en las directivas del Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática (PAN, PRI, PRD).

Mujeres en los partidos. El caso peruano

Partidos que incluyen cuotas electorales en sus estatutos:

Acción Popular, Coordinadora Nacional de Independientes, Nueva Mayoría, Partido Aprista Peruano, Partido Popular Cristiano, Solidaridad Nacional y Somos Perú.

Partidos que tienen órganos internos a nivel nacional que promueven la participación de las mujeres:

Acción Popular, Coordinadora Nacional de Independientes, Nueva Mayoría, Partido Aprista, Partido Popular Cristiano, Perú Posible, Restauración Nacional, Somos Perú y Unión por el Perú.

(Acción Popular y Somos Perú disponen la presencia de órganos especializados a nivel subnacional)



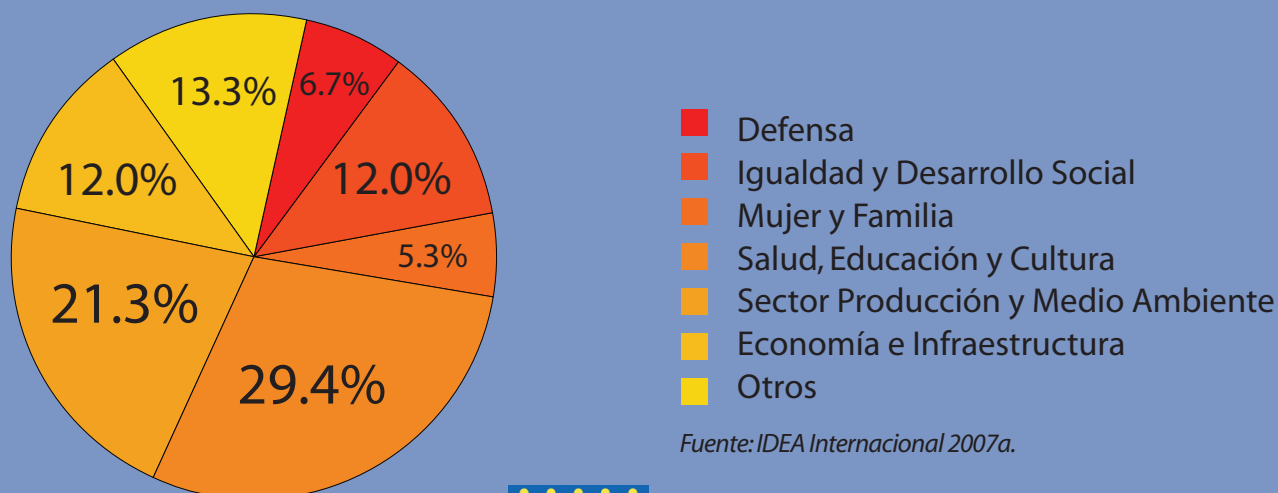
Mujeres en gabinetes ministeriales en América Latina

(a noviembre de 2007)

País	Porcentaje de mujeres en el gabinete
Costa Rica	37.5%
Chile	36.4%
Ecuador	32%
Bolivia	31.3%
Nicaragua	31.2%
Uruguay	30.8%
Perú	26.7%
Argentina	25%
Guatemala	25%
Honduras	25%
Colombia	23.1%
Panamá	21.4%
México	20%
Venezuela	18.5%
República Dominicana	17.6%
El Salvador	15.4%
Brasil	14.3%
Paraguay	10%
Promedio América Latina	24%

Fuente: IDEA Internacional 2007a.

Cargos desempeñados por mujeres en gabinetes ministeriales

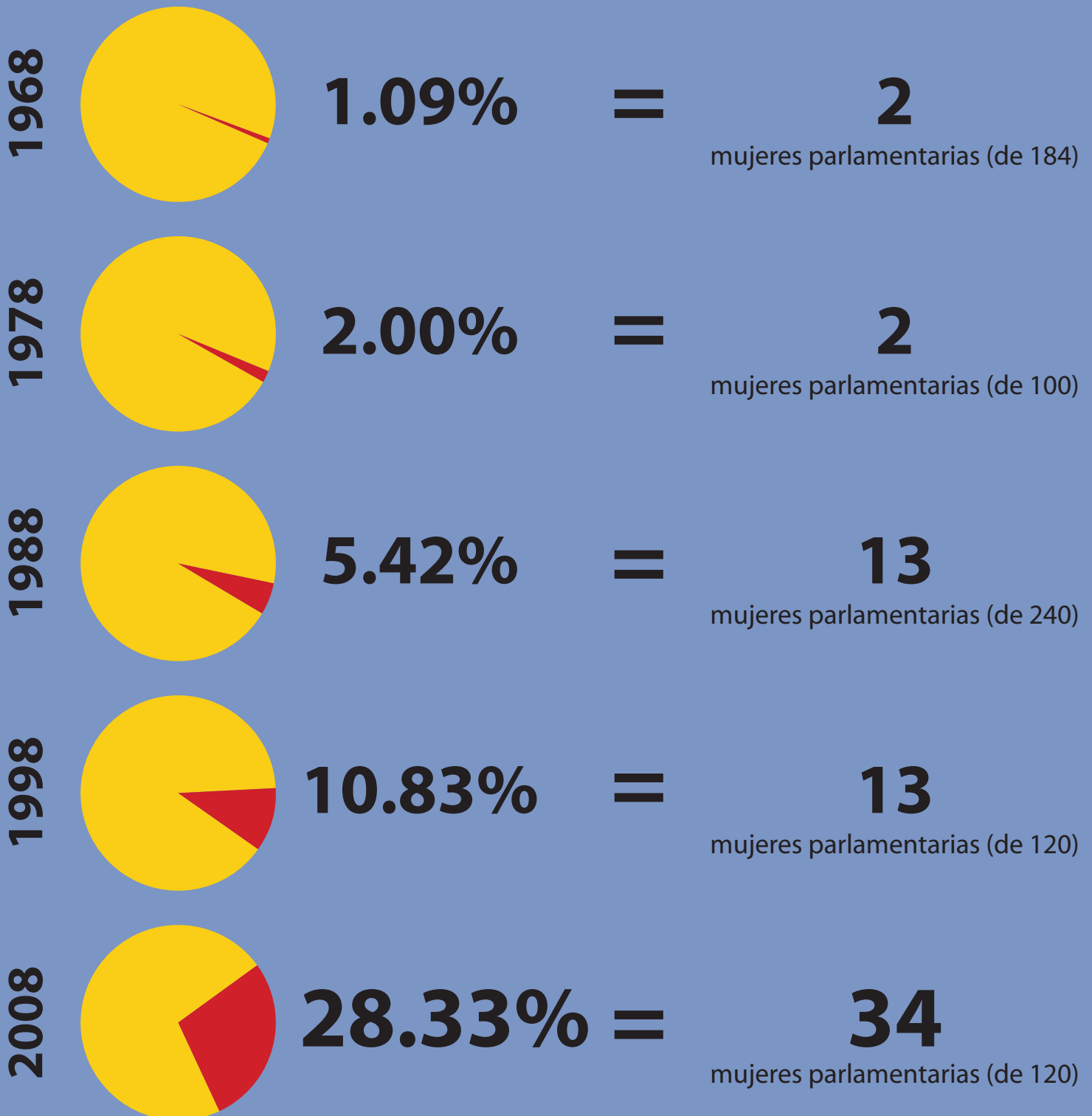


Fuente: IDEA Internacional 2007a.



Evolución de la presencia de mujeres en el Parlamento Peruano

¿Cuántas mujeres había en el Congreso el 8 de marzo de...?



En el 2006 fueron elegidas 35 congresistas, sin embargo, la parlamentaria Elsa Canchaya Sánchez se encuentra actualmente suspendida en sus derechos parlamentarios. // Fuente: JNE / CMP Flora Tristán. Extraído de www.participaperu.org



Normas vigentes sobre participación política de la mujer en el Perú

Fuente: MIMDES - Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones (PIO)

<p>Constitución Política del Perú Art. 191. (artículo reformado mediante Ley N° 27680, publicada el 07.03.2002).</p>	<p>“La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los Consejos regionales. Igual tratamiento se aplica para los Consejos Municipales”.</p>
<p>Ley 26300. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano (03.05.1994).</p>	<p>Regula la participación de la ciudadanía en la gestión de los gobiernos locales, a través de diferentes mecanismos como: el derecho de Iniciativa en la formación de dispositivos municipales, derecho de referéndum, las juntas vecinales comunales, los comités de gestión, el derecho de denunciar infracciones y a ser informado, los Cabildos Abiertos, la participación local del sector empresarial, los derechos de control y las revocatorias de autoridades municipales.</p>
<p>Ley 26859. Ley Orgánica de Elecciones</p>	<p>Modificada por Ley N° 27387 (27.12.2000). Establece que en las listas de candidatos al Congreso debe haber no menos del 30% de varones o mujeres.</p>
<p>Ley 26864. Ley de Elecciones Municipales (26.08.1997)</p>	<p>Establece que las listas de candidatos debe estar conformada por no menos de 25% de mujeres o varones. En el año 2001 esta cuota se incrementa a 30% o más para acceder al Congreso, y un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios.</p>
<p>Ley 27683. Ley de Elecciones Regionales (25.03.2002)</p>	<p>Establece que las listas de candidatos deben estar conformadas por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres.</p>
<p>Ley 28094. Ley de Partidos Políticos (01.11.2003)</p>	<p>Establece que en las listas de candidatos para cargos de dirección del partido político así como para los candidatos a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del total de candidatos.</p>
<p>Ley de igualdad de oportunidades No 28983, marzo (2007)</p>	<p>Esta ley es de reciente aprobación por parte del congreso a propósito del día internacional de la mujer. Esta ley refiere que a nivel del poder ejecutivo, y de los gobiernos regionales y locales debe promoverse y garantizarse la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.</p>